

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida	:	07
Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>937.344.477</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.949.536
	02	Del Gobierno Central		34.949.536
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		7.044.263
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		5.297.489
	008	Préstamo K.F.W.		13.673.029
	009	Fondo de Innovación para la Competividad		7.886.260
	015	Subsecretaría de Energía - Programa 03		1.048.495
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		119.540.971
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.888.229
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		103.300
	99	Otros		3.784.929
09		APORTE FISCAL		4.619.576
	01	Libre		4.619.576
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		156.152
	99	Otros Activos no Financieros		156.152
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		677.882.114
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		677.882.114
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		96.307.799
	04	De Fomento		96.307.799
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		<b>GASTOS</b>		<b>937.344.477</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.565.350
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.722.367
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.289.159
	01	Al Sector Privado		52.916.175
	002	Organismos Internacionales		9.244
	003	Becas		1.379.195
	005	Otras		10
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		419.398
	090	Programas de Fomento	04,05	21.342.786
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05,06	7.044.263
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	05,07	20.105.373
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		298.026
	107	Programa Cluster	08	729.767
	108	Subsidios Garantía Recíprocas		334.051
	110	Instituto Nacional de Normalización	09	135.323
	111	Instituto Fomento Pesquero	09	507.203
	112	Centro de Información de Recursos Naturales	09	284.075
	113	Instituto Forestal	09	327.461
	02	Al Gobierno Central		33.059.873

	001	SERCOTEC		12.660.418
	009	Comité INNOVA CHILE		16.553.629
	011	DIRECON	10	3.845.826
03		A Otras Entidades Públicas		14.313.111
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos		1.962.700
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	11	5.297.489
	070	Comité Producción Limpia		919.039
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		2.612.987
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	12	2.472.401
	400	Centro de Energías Renovables	13	1.048.495
25		INTEGROS AL FISCO		7.916.277
	99	Otros Integros al Fisco		7.916.277
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.162.550
	02	Edificios		258.250
	03	Vehículos		24.792
	04	Mobiliario y Otros		72.310
	06	Equipos Informáticos		154.409
	07	Programas Informáticos		601.139
	99	Otros Activos no Financieros	14	51.650
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		570.775.136
	01	Compra de Títulos y Valores	15	566.574.958
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital		4.200.178
31		INICIATIVAS DE INVERSION		355.671
	02	Proyectos		355.671
32		PRESTAMOS	16	235.111.647
	04	De Fomento		235.111.647
	001	Estudios Pre y Postgrado		27.888.087
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES	17	57.407.570
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	18	149.815.990
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.446.200
	01	Al Sector Privado		1.446.190
	004	Fundación Chile	19	1.446.190
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	361	Comercializadora de Trigo S.A. (COTRISA)	20	10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	50
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	524
	(No incluye vigilantes privados, Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío y Comité Centro de Energías Renovables).	
	No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N°211, de 1960.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	27.057
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	174.153

	- En el Exterior en Miles de \$	69.905
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	203.179
	Con cargo a estos recursos se podrá contratar a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Fiscal de CORFO.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	8
	- Miles de \$	33.151
f)	Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:	
	Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad:	\$175.610 miles
	Comité Producción Limpia:	\$794.248 miles
	Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío:	\$311.361 miles
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	125.268
	Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.	
	Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:	
	Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad:	\$ 30.990 miles
	Comité Producción Limpia:	\$409.160 miles
	Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío:	\$ 84.047 miles
04	Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios, Unidades Coordinadoras Empresariales y Operadores de Fomento de Microempresas o Empresariales, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como para su promoción, captación, evaluación, supervisión, seguimiento y administración. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de la Corporación.	
	Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$10.671.393 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.	
05	Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$11.009.198 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de Mejoramiento de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2011 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los)Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2011 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.	
06	Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 04.	

- Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$3.522.132 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.
- 07 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$1.331.506 miles para Gastos de Personal que preste servicios en programas financiados con estos recursos, y que no afectarán la dotación máxima de personal autorizado para la institución y de \$874.882 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$10.052.687 miles, por sobre el gasto autorizado en esta asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$522.781 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$150.265 miles para gastos operacionales.
- 09 CORFO transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas cualitativas y cuantitativas, indicadores de desempeño y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
- 10 CORFO suscribirá con DIRECON, un Convenio por \$ 334.051 miles para el fortalecimiento de la promoción de exportaciones, atracción de inversiones y transferencia tecnológica en el cual se especificarán, entre otros, las áreas de trabajo, cobertura, periodicidad y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
- Se podrán ejecutar los gastos de Personal y de Bienes y Servicios que demande el Convenio.
- La aplicación de esta glosa no afectará la dotación máxima de personal de DIRECON.
- Además, con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos hasta por \$ 3.511.775 miles con el objeto de financiar, las obligaciones vigentes contraídas por el Comité Marcas Sectoriales de CORFO en la ejecución de los convenios del Concurso Campañas Sectoriales No Silvoagropecuarias 2008 y del Concurso Nacional Marcas Sectoriales 2010, quién asumirá los derechos y obligaciones emanados de dichos convenios. Este monto también considera el financiamiento de nuevas iniciativas.
- 11 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$310.824 miles para Gasto de Personal y de \$396.407 miles para gasto de Bienes y Servicios.
- 12 Incluye: \$1.000.231 miles "Gasto en Personal", \$293.413 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$5.165 miles "Prestaciones de Seguridad Social", \$8.781 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", \$202.881 miles "Inversión en Informática", y \$961.930 miles "Gastos de Normalización de Empresas y Activos".
- 13 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$760.739 miles para Gasto de Personal, \$281.557 miles para Bienes y Servicios de Consumo y \$ 6.199 miles para inversión en informática.
- 14 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
- 15 Incluye los recursos asignados al Fondo Cobertura de Riesgos a que se refiere el D.H. N°793 de 2004, y sus modificaciones, o el instrumento que lo reemplace, con cargo al cual se autoriza a CORFO para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes. Podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo, seguimiento de las operaciones y administración de las carteras de inversiones de los fondos de cobertura. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.
- Asimismo, podrá suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la ley N°18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del artículo 19 de la Ley N°20.190, que autoriza a CORFO para tal

fin.

- 16 Se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$117.555.824 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 17 Se deberá informar trimestralmente en la página web la lista de instituciones financieras que participen en este proceso de refinanciamiento, indicando el monto total refinanciado por cada una de ellas.
- 18 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión y de garantía creados al amparo de las Leyes N°18.815, N°18.657 y N°20.179 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de MIPYMES, vía aportes de capital o préstamos, o se destinen a afianciamientos. Considera \$30.990 miles para el pago de dietas a Consejeros por operación del Comité Capital de Riesgo.
- 19 Aporte a Fundación Chile destinado a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos y a su funcionamiento. Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que la Fundación haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.
- 20 Se podrán efectuar aportes por hasta \$ 5.000.000 miles destinados a fortalecer la operación de la empresa en los ámbitos que su normativa define. Para estos efectos deberá suscribirse un convenio entre los Ministerios de Economía Fomento y Turismo y de Agricultura, visado por el Ministerio de Hacienda, en el que se definirán, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Dicho aporte deberá ser autorizado previamente por uno o más decretos del Ministro de Economía y Agricultura, suscrito además por el Ministro de Hacienda, dictados en la forma dispuesta en el artículo 70 del D.L. 1.263 de 1975. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de los aportes realizados a COTRISA y el uso que ésta le ha dado a los mismos.